



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 23 NOV. 2020

RDE N° 00142-2020-ARCC/DE

**VISTOS:** El Informe N° 398-2020-ARCC/GG/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00930-2020-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal o) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, designar y remover a los titulares de órganos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y puestos de confianza;

Que, mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE y N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos "Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza" y el "Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", respectivamente, los cuales contemplan el puesto de Director/a, que es considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00019-2020-ARCC/DE, la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila fue designada como Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes, a partir del 04 de febrero de 2020;

Que, con Carta N° 01-2020-AIDD de fecha 23 de noviembre de 2020, la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila ha presentado su renuncia al cargo, y solicita que se considere como último día de labores el 23 de noviembre de 2020, acción que se estima conveniente aceptar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, a fin de garantizar la marcha administrativa de la entidad, resulta necesario disponer la suplencia del puesto de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes para que lo asuma transitoriamente la señora Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur, dejando sus funciones de Experta de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y en el numeral 42.3





# Resolución de Dirección Ejecutiva

del artículo 42 de la Directiva N° 003-2020-ARCC/DE/GG “Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 0018-2020-ARCC/GG;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por la señora Ana Isabel Domínguez Del Águila al puesto de confianza de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, considerando como último día de labores el 23 de noviembre de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

### Artículo 2.- Suplencia

Disponer que la servidora CAS, señora Cinthya Vanessa Cárdenas Tafur, asuma la suplencia del puesto de Directora de la Dirección de Intervenciones del Sector Transportes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a partir del 24 de noviembre de 2020 y en tanto se designe a su titular.

### Artículo 3.- Condiciones de la suplencia

Establecer que la acción administrativa de suplencia a la que se refiere el artículo 2 no implica variación del plazo ni de la remuneración previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2020-ARCC.

### Artículo 4.- Notificación

Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución.

### Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.qob.pe](http://www.rcc.qob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

AMALIA MORENO VIZCARDO  
Directora Ejecutiva

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros

